

ORDENANZA N°: 980/92.-

Ramallo, 25 de febrero de 1992

VISTO:

Que mediante la sanción de la Ley 11184, reconocida como "LEY DE RECONVERSIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", ha sido prorrogado el plazo de la emergencia administrativa financiera y económica de la totalidad de los Organismos Provinciales;

Que el régimen de la precitada Ley rige también para los Municipios, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus facultades, siempre y cuando medie adhesión expresa dispuesta por Ordenanza sancionada al efecto y aprobada por mayoría simple de los miembros del Departamento Deliberativo Municipal;

Que serán de aplicación en los Municipios adheridos, las disposiciones contenidas en el TITULO II y las de los Artículos 35, 36, 37 y 40 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que bajo las condiciones y alcances de esta Ley, se pretende racionalizar todas las estructuras administrativas, al par de optimizar recursos y servicios;

Que la facultad de colocar total o parcialmente al personal de la Administración Central y Ente Descentralizado en situación de disponibilidad, permitirá que, una vez finalizado el período de emergencia y producidas las reubicaciones que resulten necesarias, todo excedente sea declarado prescindible, con derecho al cobro de una indemnización similar a la prevista en el Artículo 247 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley Nacional 20744 y sus modificatorias);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase a la Municipalidad de Ramallo adherida al régimen de la Ley ----- 11184 - LEY DE RECONVERSIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - conforme lo prevé el Artículo 42º de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Serán de aplicación en la Municipalidad de Ramallo las disposiciones del ----- TITULO II y las de los Artículos 35º, 36º, 37º y 40º de la Ley N° 11184.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1992.-----